



Radicado: S 2024060420309

Fecha: 21/10/2024

Tipo
RESOLUCIÓN
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se fusiona el **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** con todas sus sedes y se anexa a la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135 del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la Estructura Administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia

Que de conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones Educativas de Educación Formal y no Formal

Que el Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional

Que el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción

"Por la cual se fusiona el **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** con todas sus sedes y se anexa a la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia"

Que el Artículo 2 3 1 2 4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en Instituciones y en Centros Educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico

Que los Artículos 2 4 6 1.2 1 y 2 4 6 1 2 2 del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un Rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un Director sin asignación académica

Que el **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** del Municipio de Gómez Plata - Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental N°126014 del 25 de septiembre de 2014, por la cual se le concedió reconocimiento de carácter oficial, y se le anexó varias sedes, entre ellas **C.E.R. LA ACEQUIA (DANE 205310000443)**, **C.E.R. EL CERRO (DANE 205310000087)**, **C.E.R. LA CLARA (DANE 205310000109)**, **C.E.R. LA ANGOSTURITA (DANE 205310000231)**, **C.E.R. BALSAS (DANE 205310000508)**, **C.E.R. GARZON (DANE 205310000222)**, **C.E.R. EL INDIO (DANE 205310000265)**, **C.E.R. ERNESTINA PALACIO (DANE 205310000044)**, y **C.E.R. PUENTE PORCE (DANE 205310000435)**

Que mediante la Resolución Departamental N°2019060050700 del 06 de junio de 2019, se clausuró la sede **LA ACEQUIA (DANE 205310000443)**, perteneciente al **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia

Que la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata - Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental N°1464 del 20 de febrero de 2003, por la cual se le concedió reconocimiento de carácter oficial a la institución

Que la Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado N°2024020046735 del 02 de octubre de 2024, solicitó realizar la siguiente reorganización y fusión de unas sedes educativas de dicho municipio así

DANE Establecimiento	Nombre Establecimiento	Zona	Dirección	Anexar a
205310000362	C E R LA ESTRELLA	RURAL	CORREG LA ESTRELLA	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000443	C E R LA ACEQUIA	RURAL	VDA LA ACEQUIA	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000087	C E R EL CERRO	RURAL	VDA EL CERRO	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000109	C E R LA CLARA	RURAL	VDA LA CLARA	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000231	C E R LA ANGOSTURITA	RURAL	VDA LA ANGOSTURITA	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000508	C E R BALSAS	RURAL	VDA LAS BALSAS	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000222	C E R GARZON	RURAL	VDA GARZON	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000265	C E R EL INDIO	RURAL	VDA EL INDIO	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000044	C E R ERNESTINA PALACIO	RURAL	VDA CALDERA	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)
205310000435	C E R PUENTE PORCE	RURAL	VDA VEGA BOTERO	I E GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)

"Por la cual se fusiona el **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** con todas sus sedes y se anexa a la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia"

Que la Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo "Por la cual se fusiona el **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** con todas sus sedes y se anexa a la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia"

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°126014 del 25 de septiembre de 2014, en el sentido de fusionar el **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** con todas sus sedes **C.E.R. LA ACEQUIA (DANE 205310000443)**, **C.E.R. EL CERRO (DANE 205310000087)**, **C.E.R. LA CLARA (DANE 205310000109)**, **C.E.R. LA ANGOSTURITA (DANE 205310000231)**, **C.E.R. BALSAS (DANE 205310000508)**, **C.E.R. GARZON (DANE 205310000222)**, **C.E.R. EL INDIO (DANE 205310000265)**, **C.E.R. ERNESTINA PALACIO (DANE 205310000044)**, y **C.E.R. PUENTE PORCE (DANE 205310000435)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia

PARÁGRAFO PRIMERO. Los demás artículos de la Resolución Departamental N°126014 del 25 de septiembre de 2014, y sus correspondientes modificaciones continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se aclara que la sede **LA ACEQUIA (DANE 205310000443)**, continuará cerrada de acuerdo a la Resolución Departamental N°2019060050700 del 06 de junio de 2019, por lo que una vez se subsanen las condiciones que dieron lugar al cierre, se deberá informar dicha novedad a la Dirección de Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente la Resolución Departamental N°1464 del 20 de febrero de 2003, en el sentido de agregar las sedes **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)**, **C.E.R. LA ACEQUIA (DANE 205310000443)**, **C.E.R. EL CERRO (DANE 205310000087)**, **C.E.R. LA CLARA (DANE 205310000109)**, **C.E.R. LA ANGOSTURITA (DANE 205310000231)**, **C.E.R. BALSAS (DANE 205310000508)**, **C.E.R. GARZON (DANE 205310000222)**, **C.E.R. EL INDIO (DANE 205310000265)**, **C.E.R. ERNESTINA PALACIO (DANE 205310000044)**, **C.E.R. PUENTE PORCE (DANE 205310000435)** a la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde al Rector(a) de la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en las sedes anexadas y garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar en caso de ser necesario los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo

ARTÍCULO CUARTO. En los documentos que expida la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia, deberá citar el número y fecha de esta Resolución

"Por la cual se fusiona el **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** con todas sus sedes y se anexa a la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia"

ARTÍCULO QUINTO. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN, la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina, la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación educativa como garante de la prestación del servicio educativo

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución deberá notificarse al Rector(a) de la **I.E. GÓMEZ PLATA (DANE 105310000031)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia y al Director(a) del **C.E.R. LA ESTRELLA (DANE 205310000362)** del Municipio de Gómez Plata – Antioquia, y darse a conocer a la comunidad en general. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011




ARTÍCULO SÉPTIMO. Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

PARÁGRAFO. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales tiene a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	DANY YULIETH ECHAVARRÍA CORAL Practicante Dirección Asuntos Legales		7/10/2024
Revisó	GEORGINA PALACIO BERRIO Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		7/10/2024
Aprobó	JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ Director de Asuntos Legales		13-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma 